

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Concepción, Antioquia, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós
(2022)

Proceso	<i>Pertenencia</i>
Demandante	<i>Adelcy Milagro Álvarez Rada</i>
Demandado	<i>Herederos Ana Belen Ríos</i>
Radicado	<i>05206-40-89-001-2022-00026-00</i>
Providencia	<i>Sustanciación N° 282</i>
Asunto	<i>Concluyente – requiere</i>

En virtud de lo establecido en inciso 1 del artículo 301 del CGP, se tienen por notificados por conducta concluyente a los demandados LUZ ESTELLA VÁSQUEZ RÍOS Y ELÍAS ENOC VÁSQUEZ RÍOS, de todas las providencias que se hayan dictado en el presente proceso, inclusive el auto que admitió la demanda, a partir del 3 de agosto de 2022.

A efectos de ingresar la vaya en el registro nacional de emplazados, se requiere a la parte actora para que allega la inscripción de la demanda.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:
Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e68cda5f71b34d9654db2966f3d85e7834c986c0aa9ddcbcb076ae81b48a86**

Documento generado en 19/08/2022 04:37:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>